

República de Panamá

RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

No. 007 – 2004

20 de septiembre del 2004

**BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN – PRÉSTAMOS Y
OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO – GRUPO 6 - PARTES RELACIONADAS**

El Liquidador de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. es una sociedad anónima constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, y, como tal, está registrada en el Rollo 21901, Imagen 0033, Ficha 196336 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. es una institución que está regulada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, entidad que otorgó Licencia Internacional, a favor de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A., mediante Resolución No. 32-87 del 18 de septiembre de 1987, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Que mediante Resolución S.B. No. 131-2003 del 1 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá decretó la Intervención de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 144-2003 del 30 de septiembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá extendió el período de la Intervención de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá ordenó la Liquidación Forzosa administrativa de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.

Que mediante Resolución S.B. No. 186-2003 del 14 de noviembre del 2003, la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá convalidó todo lo actuado de acuerdo a la designación efectuada en el Artículo 2 de la Resolución S.B. No. 161-2003 del 12 de noviembre del 2003.

Que ha vencido el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la última publicación del Informe Preliminar de la Liquidación que establece el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998.



Que se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los registros y documentos del banco; y, se han analizado las solicitudes de aclaración y las objeciones formuladas en torno al Informe de la Liquidación mencionado de las que trata el Artículo 121 del Decreto-Ley No. 9 del 26 de febrero de 1998, para determinar los bienes que integran la Masa de la Liquidación.

Que en base a esa revisión de los registros de BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. se ha determinado que BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. otorgó los préstamos a las empresas que son Parte Relacionada a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. y que aparecen en el ANEXO No. 001-007. **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS)** de esta Resolución.

Que el saldo total de los **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS)** que fueron otorgados por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. a estas empresas que son **PORTE RELACIONADA** a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. asciende a **US\$ 51,258,854.91 (US\$ CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91/100)**, según se detalla en el ANEXO No. 001-007 **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS)**, que forma parte integral de esta Resolución.

Que el saldo total de los **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS)**, que fueron otorgados por BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. a estas empresas que son **PORTE RELACIONADA** a BANCREDITO (PANAMÁ), S.A. incluye dos préstamos que forman parte del grupo de trece (13) préstamos por un monto total de **US\$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** para la adquisición de acciones de TRICOM, S.A. por parte de los prestatarios.

Que los otros once (11) préstamos que completan el monto total de **US\$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, antes referido, por las particularidades de cada caso, se especifican en otras Resoluciones distintas a ésta.

Que el monto original de esto dos préstamos fue de **US\$ 9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** y que el saldo de los mismos asciende a **US\$ 10,724,444.41 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100)**.

Que el Artículo 122 del Decreto-Ley 9 de 1998 señala que vencido el término de treinta (30) días a que se refiere el Artículo 121 el Liquidador dictará una



resolución motivada en la que se dispondrá los bienes que integran la masa de la liquidación.

RESUELVE:

PRIMERO: Incluir como parte de la masa de la liquidación de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A., los **PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS)** cuyo saldo total asciende a US\$ 51,258,854.91 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91/100), según se detalla en el ANEXO No. 001-007 PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO – GRUPO 6 – (PARTES RELACIONADAS), que forma parte integral de esta Resolución.

SEGUNDO: Advertir que esta suma de dinero deberá someterse a los procedimientos y reglas de distribución de la liquidación forzosa sin preferencias o prelación alguna.

TERCERO: Advertir que, de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Ley 9 del 26 de febrero de 1998, la presente Resolución puede ser impugnada ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante recurso de apelación o por la vía de incidente. La sustanciación de la impugnación se surtirá ante el Liquidador de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A. y se deberá interponer y sustentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación de la Resolución en un diario de circulación nacional.

CUARTO: Advertir que, si con posterioridad a esta Resolución se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A., el Liquidador procederá a ejercitar las gestiones judiciales o extrajudiciales para la recuperación de estos derechos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 115, 122, 127 y 164 del Decreto – Ley 9 del 26 de febrero de 1998

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**Eduardo E. Pazmiño U.
LIQUIDADOR**



BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN No. 007-2004
ANEXO No. 001-007**PRÉSTAMOS Y OTRAS FACILIDADES DE CRÉDITO, SECTOR EXTERNO - GRUPO 6 -
(PARTES RELACIONADAS)**

<u>Nombre</u>	<u>EN US\$</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
CNS CORPORATION	15,000,000.00	1,908,333.34	16,908,333.34
CREDITCARD INTERNATIONAL	2,334,015.86	413,069.34	2,747,085.20
CREDITCARD INTERNATIONAL	2,940,914.35	519,319.65	3,460,234.00
GFN CORPORATION LTD	2,000,000.00	308,737.43	2,308,737.43
GFN CORPORATION LTD	487,317.91	74,396.22	561,714.13
GFN, S.A.	4,534,972.49	1,156,458.83	5,691,431.32
TCN DOMINICANA, S.A.	6,601,131.43	837,151.83	7,438,283.26
TRICOM, S.A.	7,035.20	1,609.30	8,644.50
TRICOM, S.A.	14,058.51	3,040.15	17,098.66
TRICOM, S.A.	3,945.18	750.24	4,695.42
TRICOM, S.A.	229,022.54	16,559.61	245,582.15
TRICOM, S.A.	154,080.00	11,140.84	165,220.84
TRICOM, S.A.	35,864.00	2,931.05	38,795.05
TRICOM, S.A.	20,267.00	1,791.70	22,058.70
TRICOM, S.A.	19,005.00	1,680.09	20,685.09
TRICOM, S.A.	6,930.00	612.62	7,542.62
TRICOM, S.A.	34,606.00	3,059.28	37,665.28
TRICOM, S.A.	4,830.00	426.98	5,256.98
TRICOM, S.A.	80,325.00	7,100.94	87,425.94
TRICOM, S.A.	11,506.00	1,017.19	12,523.19
TRICOM, S.A.	14,098.00	1,246.31	15,344.31
TRICOM, S.A.	20,997.00	1,856.23	22,853.23
TRICOM, S.A.	9,964.00	880.83	10,844.83
TRICOM, S.A.	239,880.00	21,206.05	261,086.05
TRICOM, S.A.	12,508.00	1,105.72	13,613.72
TRICOM, S.A.	13,075.00	1,155.86	14,230.86
TRICOM, S.A.	54,398.98	4,809.00	59,207.98
TRICOM, S.A.	102,400.00	9,052.46	111,452.46
TRICOM, S.A.	29,725.00	2,627.78	32,352.78
TRICOM, S.A.	40,705.64	3,598.45	44,304.09
TRICOM, S.A.	20,615.71	1,822.50	22,438.21
TRICOM, S.A.	96,000.00	7,549.32	103,549.32
TRICOM, S.A.	32,000.00	2,119.56	34,119.56
SUB TOTAL 1	35,206,193.80	5,328,216.70	40,534,410.50
GFN INTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION	4,500,000.00	580,000.00	5,080,000.00
GFN, S.A.	5,000,000.00	644,444.41	5,644,444.41
SUB TOTAL 2	9,500,000.00	1,224,444.41	10,724,444.41
TOTAL	44,706,193.80	6,552,661.12	51,258,854.92

